4601-13 14108-13
77-0-12

CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA ... QUE ESTAN BAJO EL REGIMEN DE P...

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CLAVE CATASTRAL: 20206071

REFERENCIA AL SECTOR ...: N229-10

HOJA Nº

DATOS GENERALES

ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO

DIRECCION: Barrio LOS ESTEROS
Calle MALECON ENTRE C-117 Y AV-102

INDICAR LA DIRECCION PRINCIPAL: CALLE, LUEGO EL NUMERO

DATOS DEL LOTE

FRENTES: 1

⑨ ACCESIBILIDAD

MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA: X

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

⑫ MATERIAL DE LA CALZADA
1 [X] TIERRA
2 [ ] LASTRE
3 [ ] PIEDRA DE RIO
4 [ ] ADOQUIN
5 [ ] ASFALTO O CEMENTO

⑭ ACERA
1 [X] NO EXISTE
2 [ ] ...
3 [ ] DE ADOQUIN O BALDOSA

⑮ AGUA POTABLE
1 [ ] NO EXISTE
2 [X] SI EXISTE

⑯ ALCANTARILLADO
1 [X] NO EXISTE
2 [ ] SI EXISTE

⑰ ENERGIA ELECTRICA
1 [ ] NO EXISTE
2 [X] ...
3 [ ] SI EXISTE RED SUBTERRANEA

⑱ ALUMBRADO PUBLICO
1 [ ] NO EXISTE
2 [ ] INCANDESCENTE
3 [X] DE SODIO O MERCURIO

SERVICIOS DEL LOTE

⑳ AGUA POTABLE
1 [X] NO EXISTE
2 [ ] SI EXISTE

㉑ DESAGUES
1 [X] NO EXISTE
2 [ ] SI EXISTE

㉒ ELECTRICIDAD [X]

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

㉓ AREA: 812

㉔ PERIMETRO: 114

㉕ FRENTE DEL LOTE: 29

㉖ NUMERO DE ESQUINAS: 0

AVALUO DEL LOTE (sin centavos)

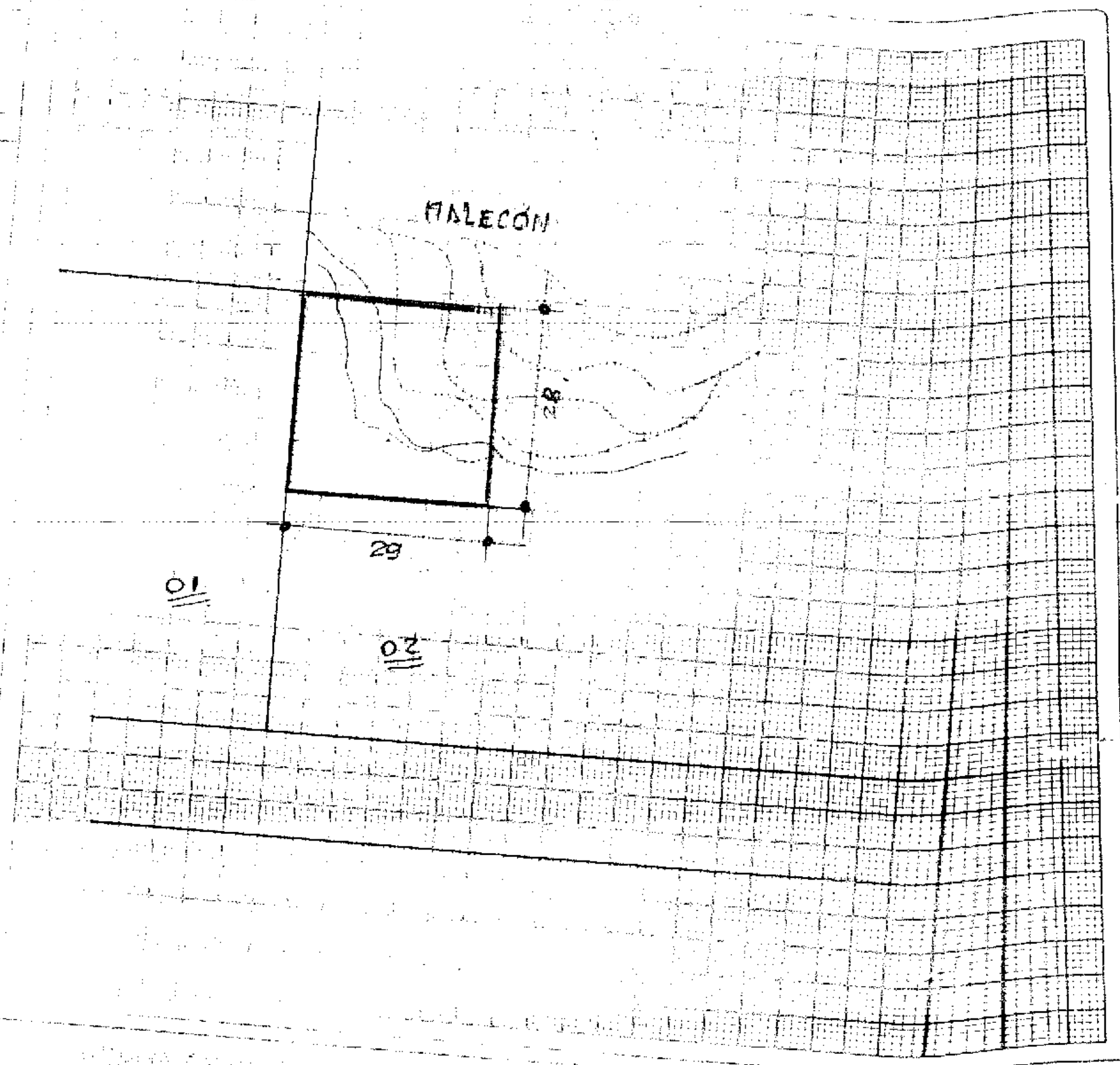

㉙ NOMBRE / CODIGO

㉜ TOTAL DE BLOQUES

OBSERVACIONES:
TERRENO AFECTADO EN ... 50%
X BARRANCO
INSC. ... 05 ...
... 26 - 2 - 98 ...

MODO DE PROPIEDAD

1 ☐ UN SOLO PROPIETARIO
2 ☐ HERENCIA INDIVISA
3 ☐ VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 ☐ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 ☐ EN ARRIENDO PARCIAL
3 ☐ EN ARRIENDO TOTAL
4 ☐ OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TITULO DE PROPIEDAD materia	fecha
	Saltos Santo	Bertha Barbara	170719279-3	4TA	12-06-0?
CODIGO ☐	Zurita Pasantes	Edison German y Sra.		3	

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA) — INDICADORES GENERALES

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA: 1 caña, 2 madera, 3 ladrillo o piedra, 4 hormigón o metal	PAREDES: 1 no tiene, 2 caña, 3 madera o lata, 4 enquinchado (bahareque), 5 ladrillo común, 6 ladrillo industrial o bloque, 7 tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO: 1 tierra, 2 madera, 3 ladrillo, 4 piedra, 5 hormigón	PISO: 1 tierra, 2 madera o encementado, 3 vidrio o granito fundido, 4 baldosa, 5 parquet o mayolica, 6 alfombra, 7 mármol o marmetone	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: 1 caña, 2 cade (paja), 3 madera, 4 zinc, 5 ruberoid, 6 asbesto cemento, 7 hormigón, 8 teja	TUMBADOS: 1 no tiene, 2 si tiene	VENTANAS: 1 no tiene, 2 caña, 3 tablero o lata, 4 madera y vidrio, 5 bloque ornamental, 6 madera tipo chazas o hierro, 7 aluminio, 8 madera fina, 9 aluminio de color	AGUA: 1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas	ELECTRICIDAD: 1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas	EQUIPO ESPECIAL: 1 no tiene, 2 tiene de 2º orden, 3 tiene de 1er. orden	ESTADO DE CONSERVACION GENERAL: 1 bueno, 2 regular, 3 malo, 4 ruina	AÑO DE CONSTRUCION O RECONSTRUCCION
39	40	41	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	53 1.
54	55	56	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	68 1.
69	70	71	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	83 1.
84	85	86	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	98 1.
99	100	101	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	113 1.
114	115	116	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	128 1.
129	130	131	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	143 1.
144	145	146	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	158 1.
159	160	161	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	173 1.
174	175	176	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	188 1.
189	190	191	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	203 1.
204	205	206	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	218 1.
219	220	221	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	233 1.
234	235	236	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	245 1.
249	250	251	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	263 1.
264	265	266	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	278 1.

AREA TOTAL DE LA PROPIEDAD (centavos)

AREA DE LA PROPIEDAD (centavos) DEL LOTE MAS CONSTRUCCION

levantamiento

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	FIRMA

OBSERVACIONES:

P220607

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Notaría 3era de Manta

Sello

N° 2013-13-08-03-P2572

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE ACLARATORIA DE APELLIDO ,COMPRAVENTA, CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.

OTORGANTES: ENTRE ROSARIO CASTILLO GUSMAN , EDISON ZURITA BASANTES Y MARIA CASTILLO GUZMAN. Y EL B.I.E.S.S.

CUANTÍA (S) USD$100.000.oo INDETERMINADA

MANTA, Agosto 14 del 2013

COPIA

2013-13-08-03-P2.572.-

CONTRATO DE ACLARATORIA DE APELLIDO, COMPRAVENTA: OTORGA LA SEÑORA ROSARIO CASTILLO GUSMAN A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES: EDISON GERMAN ZURITA BASANTES y MARIA BERTILA CASTILLO GUZMAN.-

CUANTIA: USD $ 100,000.00.-

CONTRATO DE CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: EDISON GERMAN ZURITA BASANTES y MARIA BERTILA CASTILLO GUZMAN, A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

SEGURIDAD SOCIAL.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles catorce de Agosto del dos mil trece, ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público TERCERO del Cantón, comparecen por una parte el Ingeniero **EDMUNDO SANDOVAL CORDOVA,** Jefe de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **Mandatario Del Eco. Roberto Alejandro Machuca Coello; Gerente General (E) del Biess**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"; por otra la señora ROSARIO CASTILLO GUSMAN, de estado civil soltera, por sus propios derechos, y a quien en adelante se le llamará "LA VENDEDORA" y, por otra los cónyuges señores: EDISON GERMAN ZURITA BASANTES y MARIA BERTILA CASTILLO GUZMAN, casados entre si, por sus propios y personales derechos, y a quienes en lo

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

posterior se les llamarán **"LOS COMPRADORES Y/O LA PARTE DEUDORA".-** Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **ACLARATORIA DE APELLIDO, COMPRAVENTA, CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, la cual proceden a celebrar, me entregan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de Aclaratoria de Nombres, compraventa, Constitución de Primera Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE ACLARATORIA DE APELLIDO, COMPRAVENTA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, la señora **ROSARIO CASTILLO GUSMAN,** de estado civil soltera, por su propio y personal derecho, a quien en adelante se le llamará **"LA VENDEDORA"**, por otra los cónyuges **EDISON GERMAN ZURITA BASANTES y MARIA BERTILA CASTILLO GUZMAN**, por sus propios y personales derechos, que en lo posterior se les llamarán **"LOS COMPRADORES"**; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** La señora **ROSARIO CASTILLO GUSMAN**, declara ser legítima propietaria de un lote de terreno, ubicado en el Malecón de Los Esteros, entre **calles ciento trece y avenida ciento dos**, del Barrio Los Esteros, del cantón Manta, Provincia de Manabí. Inmueble que fue adquirido por compra a los cònyuges Eduardo Felipe Capa Mendoza y Martha Bárbara Saltos Santos, escritura celebrada y autorizada ante el Abogado Simón Zambrano Vinces, Notario Público Cuarto del cantón Manta, con fecha cuatro de julio del año dos mil dos, e inscrita el diecinueve de julio del año dos mil dos, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **SEGUNDA: ACLARATORIA**

DE NOMBRE: Se deja aclarado que por un error, en la escritura de compraventa se hizo constar los I nombres y apellidos como **ROSARIO CASTILLO GUZMAN**, cuando lo correcto es **ROSARIO CASTILLO GUSMAN,** tal como consta en la copia de la cédula de ciudadanía, que se adjunta como documento habilitante. **TERCERA: COMPRAVENTA**. En base a los antecedentes expuestosla señora **ROSARIO CASTILLO GUSMAN,**da en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges **EDISON GERMAN ZURITA BASANTES y MARIA BERTILA CASTILLO GUZMAN,** un lote de terreno, ubicado en el Malecón de Los Esteros, entre **calles ciento trece y avenida ciento dos**, del Barrio Los Esteros, del cantón Manta, Provincia de Manabí. Inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **FRENTE:** Veintinueve metros y malecón de los Esteros. **ATRÁS:** Veintinueve metros y propiedad de la Sra. Angélica García de Paz. **COSTADO DERECHO:** Veintiocho metros y propiedad de la Sra. Cruz Benítez Medranda. **COSTADO IZQUIERDO:** Veintiocho metros y propiedad del Sr. Luis Hermidas. Con una superficie total de **OCHOCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS.CUARTA: PRECIO**: El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **CIEN MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 100.000,00)** valor que los cónyuges **EDISON GERMAN ZURITA BASANTES y MARIA BERTILA CASTILLO GUZMAN,** pagan a la VENDEDORA señora **ROSARIO CASTILLO GUSMAN**, con préstamo hipotecario que le otorga el **BIESS**, el cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte vendedora, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que, no tienen reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** LA VENDEDORA, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfieren a favor de LOS COMPRADORES, el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. LA VENDEDORA, declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LOS COMPRADORES aceptan la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **SEXTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:** LOS COMPRADORES, aceptan la transferencia de dominio que LA VENDEDORA, realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA:"DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudores hipotecarios declaran expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedora. "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudores hipotecarios declaran que toda vez que han realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretenden adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conformes con el mismo, por consiguiente proceden al pago del precio total según lo acordado entre compradores y

vendedora, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros."**NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de los COMPRADORES, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán de cuenta de la vendedora. LA VENDEDORA autoriza a LOS COMPRADORES, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **DECIMA: ACEPTACIÓN**: Los contratantes acepta y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes del cantón de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:** Contenida en las siguientes cláusulas: **a)** Por una parte el Ingeniero **EDMUNDO SANDOVAL CORDOVA,** Jefe de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **Mandatario Del Eco. Roberto Alejandro Machuca Coello, Gerente General (E) del Biess**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b)** Y por otra parte comparecen los cónyuges **EDISON GERMAN ZURITA BASANTES y MARIA BERTILA CASTILLO GUZMAN**, a quienes en lo posterior se les denominarán **"La Parte Deudora".** Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Manta, y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.- a)** EL BANCO es una institución

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **b)** El señor **EDISON GERMAN ZURITA BASANTES**, en su calidad de afiliado del IESS han solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. **c)** LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en terreno, ubicado en el Malecón de Los Esteros, entre **calles ciento trece y avenida ciento dos,** del Barrio Los Esteros del cantón Manta, Provincia de Manabí. **d)** Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante compra venta celebrada en la primera parte de este contrato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados

o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE:** Veintinueve metros y malecón de los Esteros. **ATRÁS:** Veintinueve metros y propiedad de la Sra. Angélica García de Paz. **COSTADO DERECHO:** Veintiocho metros y propiedad de la Sra. Cruz Benítez Medranda. **COSTADO IZQUIERDO:** Veintiocho metros y propiedad del Sr. Luis Hermidas. Con una superficie total de **OCHOCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS.** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de

encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-**EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: **a)** Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; **b)** En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. **c)** Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **d)** Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; **e)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. **f)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; **g)** Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; **h)** Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; **i)** Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; **j)** Si a LA PARTE

DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; **k)** En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; **l)** Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; **m)** Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo. **n)** Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; **o)** Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su crédito y, **p)** En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. **q)** En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. **r)** Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGURO.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento

crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de Información Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.-** Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. (Firmado) Abogada Alexandra Zambrano Loor, matrícula número mil quinientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta

2013	17	01	26	P4068

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA EL

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

SEGURIDAD SOCIAL (BIESS)

A FAVOR DEL ING.

EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA, JEFE DE LA OFICINA

ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

SEGURIDAD SOCIAL EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ- 3, COPIAS

GM.

P.E. BIESS-CUATRO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a las diez horas y treinta minutos de hoy día DIECISEIS (16) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece: El señor Economista ROBERTO ALEJANDRO MACHUCA COELLO, de estado civil casado, en su calidad de SUBGERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL; y, en su calidad de GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

SOCIAL SUBROGANTE, según constan de los respectivos documentos habilitantes que se agregan; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se agrega como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incluir una de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece, el Economista ROBERTO ALEJANDRO MACHUCA COELLO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Subgerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, subrogante, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y como tal, Representante Legal de la Institución y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante Ley publicada en el Registro Oficial Número quinientos ochenta y siete (No. 587), de once (11) de mayo del dos mil nueve (2009), se crea el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), como institución financiera pública, con competencia para administrar, bajo criterios de banca de inversión, los fondos previsionales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **DOS)** Según el artículo cuarto de su Ley constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

Ecuatoriano de Seguridad Social.- TRES) El Ingeniero EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA,Jefe de la Oficina Especial del BIESS en la ciudad de Portoviejodebe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí.- TERCERA.- PODER ESPECIAL.-Con estos antecedentes, el Economista Roberto Alejandro Machuca Coelio en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del **Ingeniero Edmundo Sandoval Córdova, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cero ocho dos cero uno cuatro guión tres (170082014-3), Jefe de la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en la ciudad de Portoviejo**,de ahora en adelante EL MANDATARIOpara que, a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente:- UNO) Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí ,las matrices de hipoteca y contratos de mutuo, que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos, contempladas en el Manual de Crédito del BIESS.-DOS) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, las notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamos, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo, sobre bienes inmuebles, que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.- TRES) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, en la jurisdicción de la provincia de Manabí; así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquiera tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.- CINCO) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- **CUARTA.- REVOCABILIDAD.-** Este poder se entenderá automáticamente revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación, una vez que EL MANDATARIO cese, por cualquier motivo, en sus funciones de Jefe de la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en Portoviejo.- **QUINTA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este instrumento.- (Firmado) Doctor Cristian Altamirano Mancheno, portador de la matrícula profesional número cinco uno nueve seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a el compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de este PODER

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ESPECIAL, para constancia de ello firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Eco. Roberto Alejandro Machuca Coello

c.c. 0101348183

Dr. Homero López Obando.

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

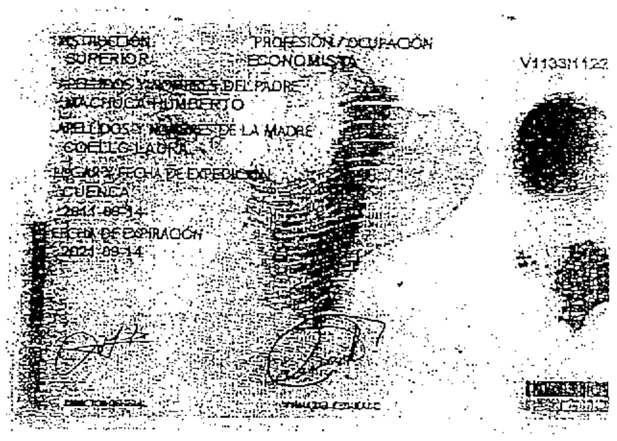

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

CNE

009

009 - 0255 0101348183

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MACHUCA COELLO ROBERTO ALEJANDRO

AZUAY
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CUENCA MONAY
CANTON PARROQUIA ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 16 JUL 2013

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO

Biess
Banco del IESS

QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN
SUBGERENTE GENERAL DEL BIESS

En sesión ordinaria celebrada el día veinte y seis de junio del año dos mil trece, el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, resolvió designar al economista **Roberto Alejandro Machuca Coello** como **Subgerente General del BIESS**, con base en lo establecido en el artículo 13, letra h) del Estatuto Social del BIESS, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 205 de 2 de junio de 2010.

Mediante Resolución No. SBS-INJ-2013-508 de 11 de julio de 2013, la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos y Seguros, califica la idoneidad legal del economista **Roberto Alejandro Machuca Coello**, portador de la cédula de ciudadanía No. 0101348183, para que ejerza las funciones como Subgerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 15 de Julio de 2013, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el economista **Roberto Alejandro Machuca Coello** presta la correspondiente promesa y se le declara legalmente posesionado para las funciones de **Subgerente General del BIESS.**

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y la infrascrita Secretaria que certifica.

Fernando Cordero Cueva
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL BIESS

Econ. Roberto Alejandro Machuca Coello
SUBGERENTE GENERAL DEL BIESS

Lo certifico, Quito, D.M., a 15 de Julio de 2013

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL BIESS

Biess
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL BIESS - QUITO
RA...

15 JUL 2013

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL BIESS

ZON: Siento por tal que el Directorio en sesión ordinaria de 26 de junio y 11 de julio de 2013 conoció la renuncia irrevocable del ingeniero Efraín Vieira Herrera al cargo de Gerente General; por tanto, y conforme lo establecen los Arts. 22, literal a) y 23 de la Codificación del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es atribución del Subgerente General reemplazar al Gerente General y asumir la representación legal. Lo que **CERTIFICO.**- Quito, DM, 15 de julio de 2013.

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL BIESS
PROSECRETARIA DIRECTORIO

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL BIESS.- QUITO

15 JUL 2013

Dra. María Belén Rocha Díaz
~~SECRETARIA GENERAL BIESS~~

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en UNO..... fojas utiles y que luego devolví al Interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 16 JUL 2013

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON QUITO

Se otor- - -

...gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, que otorga, EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS), a favor del ING. EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA, JEFE DE LA OFICINA ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO; firmada y sellada en Quito, a dieciséis (16) de julio del dos mil trece.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

PAGINA EN BLANCO

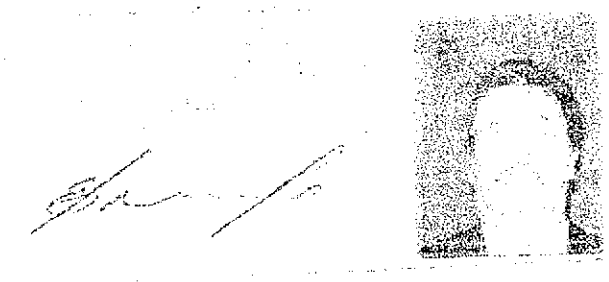

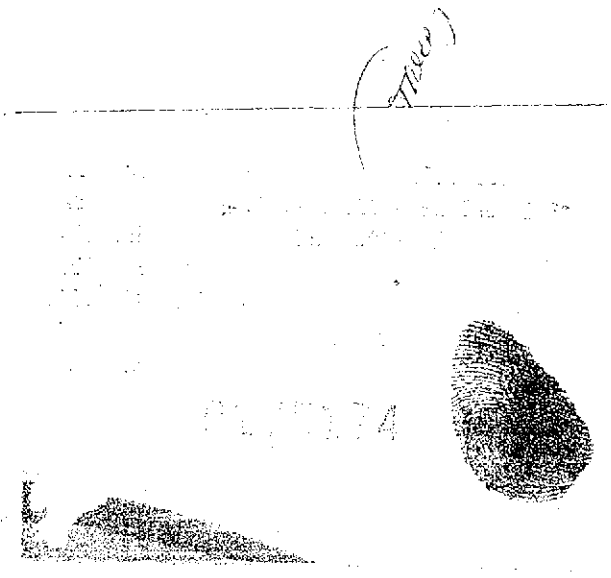

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE SUFRAGIO
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004 - 0004 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1700820143 — CÉDULA

SANDOVAL CORDOVA EDMUNDO

MANABI — PROVINCIA
MANTA — CANTÓN
MANTA — PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 2 — MANTA
UNIVERSIDA — ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

EN BLANCO

EN BLANCO

Mero de Paz un terreno de Dos mil doscientos noventa y siete metros cuadrados. * Como el Concejo en sesión ordinaria de fecha 17 de Noviembre autorizará a sus personeros legales para que se acuerde o se arregle el pago de la indemnización respectiva a la antes indicada propietaria, se ha llegado al siguiente acuerdo: La Municipalidad de Manta, como pago de dicho terreno expropiado entregará a la mentada Sra. Angélica Garcia Mero, el bien inmueble ubicado en la misma parroquia urbana Los Esteros. Area total: Ochocientos cuarenta metros cuadrados. Bienes éstos cuyo dominio, uso, goce y posesión se ceden en forma recíproca las partes, obligándose tambien el Municipio de Manta, por medio de sus personeros legales a entregar dinero como complemento o parte de pago la cantidad de Trescientos cincuenta y tres mil cien sucres, por concepto de diferencia de cabida y valor entre los terrenos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Permutantes	80-0000000046049	Garcia Mero Angelica Josefa	Casado	Manta
Permutantes	80-0000000000173	Municipio de Manta		Manta
Permutantes	13-00634811	Paz Aveiga Rodolfo	Casado	Manta

2 / 3 **Protocolización de Sentencia**

Inscrito el : lunes, 24 de junio de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 13.294 - Folio Final: 13.298
Número de Inscripción: 1.489 Número de Repertorio: 2.758
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de junio de 2002
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Sexto de lo Civil de Manabi
Fecha de Resolución: lunes, 03 de junio de 2002

a.- Observaciones:

Sentencia dictada dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio que sigue la Sra. Martha Barbara Saltos Santos de Capa en contra del Sr. Rodolfo Paz Aveiga y Josefa García, así como a los posibles interesados. Un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Los Esteros de esta ciudad de Manta. El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE; 29 metros y malecon de los Esteros, POR ATRAS; 29 metros y propiedad de la Sra. Angelica Garcia de Paz. POR EL COSTADO DERECHO: 28 metros con propiedad de la Sra. Cruz Benitez Medranda, y por el COSTADO IZQUIERDO: Los mismos 28 metros con propiedad del Sr. Luis Hermidas. Teniendo un área total de 812 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	13-09070322	Saltos Santos Martha Barbara	Casado	Manta
Autoridad Competente	80-0000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabi		Manta
Demandado	80-0000000000366	Garcia Josefa	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-00634811	Paz Aveiga Rodolfo	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1264	18-dic-1980	2096	2097

3 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 19 de julio de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 15.368 - Folio Final: 15.375
Número de Inscripción: 1.715 Número de Repertorio: 3.209
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 de julio de 2002
Escritura/Juicio/Resolución:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

22417

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 22417:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 24 de junio de 2010*
Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2020607000

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno y construcción, ubicado en el Malecón de los Esteros, entre calles ciento trece y avenida ciento dos del Barrio Los Esteros del Cantón Manta. Con los siguientes linderos y medidas: FRENTE: Veintinueve metros y malecón de los Esteros. ATRAS: Veintinueve metros y propiedad de la Sra. Angélica García de Paz. COSTADO DERECHO: Veintiocho metros y propiedad de la Sra. Cruz Benítez Medranda. COSTADO IZQUIERDO: Veintiocho metros y propiedad del Sr. Luis Hermidas. Con una Superficie total de OCHOCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Permuta	1.264	18/12/1980	2.096
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	1.489	24/06/2002	13.294
Compra Venta	Compraventa	1.715	19/07/2002	15.368
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.439	26/12/2005	22.314
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	1.680	20/12/2010	56.618
Demandas	Demanda	263	18/07/2012	2.392
Demandas	Cancelación de Demanda	149	03/05/2013	1.378

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 **Permuta**

Inscrito el : jueves, 18 de diciembre de 1980

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.096 - Folio Final: 2.097
Número de Inscripción: 1.264 Número de Repertorio: 1.352
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de diciembre de 1980
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Municipalidad de Manta, representada por sus representantes legales Dr. Alberto Cantos Pinargote y Dr. Homero Avilés Alvear, Alcalde y Jefe de Asociación Jurídica Municipal, respectivamente. En consideración a la necesidad que tenía la Municipalidad de Manta, de concentrar en una sola área el terreno necesario para la construcción del mercado de la parroquia urbana Los Esteros, en sesión ordinaria de fecha 14 de junio de 1977 se declaró de Utilidad Pública con fines de Expropiación y con ocupación inmediata, un terreno de propiedad de la Sra. Angelica García

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un terreno y construccion, ubicado en el Malecon de los Esteros, entre calles ciento trece y ayenida ciento dos del Barrio Los Esteros del Cantón Manta. Cuya Superficie total de OCHOCIENTOS D O C E M E T R O S C U A D R A D O S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07912483	Castillo Guzman Rosario	Soltero	Manta
Vendedor	13-06376813	Capa Mendoza Eduardo Felipe	Casado	Manta
Vendedor	13-09070322	Saltos Santos Martha Barbara	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1489	24-jun-2002	13294	13298

4 / 2 Hipoteca Abierta

Inscrito el : lunes, 26 de diciembre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 22.314 - Folio Final: 22.336
Número de Inscripción: 1.439 Número de Repertorio: 6.297
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Segunda
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de noviembre de 2005
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

H I P O T E C A A B I E R T A .

Sobre un inmueble consistente en casa y solar, ubicado en el Barrio "Los Esteros" de la Ciudad de Manta. Medidas lineales que da un área o Superficie de OCHOCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS (812Mts2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000041217	Moretta Tobar Monica Roxana	Casado	Manta
Acreedor Hipotecario	80-0000000041216	Zhi Liang Yin	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000041215	Castillo Gusman Rosario	Soltero	Manta
Garante Hipotecario	80-0000000006812	Compañia Zuridist Cia Ltda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1715	19-jul-2002	15368	15375

5 / 2 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el : lunes, 20 de diciembre de 2010

Tomo: 44 Folio Inicial: 56.618 - Folio Final: 56.623
Número de Inscripción: 1.680 Número de Repertorio: 6.981
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Segunda
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de noviembre de 2008
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelacion de Hipoteca Abierta.- Sobre el inmueble consistente en casa y solar ubicado en el Barrio Los Esteros de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000041217	Moretta Tobar Monica Roxana	Casado	Manta
Acreedor Hipotecario	80-0000000041216	Zhi Liang Yin	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-07912483	Castillo Guzman Rosario	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1439	26-dic-2005	22314	22336

6 / 2 Demanda

Inscrito el : miércoles, 18 de julio de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.392 - Folio Final: 2.400
Número de Inscripción: 263 Número de Repertorio: 4.126
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil
Nombre del Cantón: Manabí
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de julio de 2012
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
Demanda de Obra Nueva. Juicio N°.310-2012.- Sobre un solar ubicado en la Parroquia Los Esteros de esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000048290	Juzgado Vigesimo Primero de Lo Civil		Manta
Demandado	13-07912483	Castillo Guzman Rosario	(Ninguno)	Manta
Demandante	13-00864137	Macias Benitez Bernarda Rosario	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1715	19-jul-2002	15368	15375

7 / 2 Cancelación de Demanda

Inscrito el : viernes, 03 de mayo de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.378 - Folio Final: 1.388
Número de Inscripción: 149 Número de Repertorio: 3.470
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de enero de 2013
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
CANCELACION DE DEMANDA JUICIO NUMERO 310-2012

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000000807	Juzgado Vigesimo Primero de Lo Civil de M		Manta
Demandado	13-07912483	Castillo Guzman Rosario	(Ninguno)	Manta
Demandante	13-00864137	Macias Benitez Bernarda Rosario	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Demandas	263	18-jul-2012	2392	2400

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	3	Hipotecas y Gravámenes	2
		Demandas	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:44:56 del miércoles, 10 de julio de 2013

A petición de: Abg. Alberto Cedeño Ubeda

Elaborado por : María Asunción Cedeño Chávez
1306998822

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EP
MANTA

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Gobierno Autonomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000196636

8/21/2013 4:17

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-02-06-07-000	812,00	146160,00	92618	196636

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1307912483	CASTILLO GUZMAN ROSARIO	LOS ESTEROS MALECON ENTRE C. 113 Y AV. 102
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1707192793	ZURITA BASANTES EDISON GERMAN	LOT. VILLAMARINA MZ-G L-24

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	1461,60
Junta de Beneficencia de Guayaquil	438,48
TOTAL A PAGAR	1900,08
VALOR PAGADO	1900,08
SALDO	0,00

EMISION: 8/21/2013 4:17 VERONICA HOYOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000196638

8/21/2013 4:18

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-02-06-07-000	812,00	146160,00	92618	196638

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1307912483	CASTILLO GUZMAN ROSARIO	LOS ESTEROS MALECON ENTRE C. 113 Y AV. 102
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1707192793	ZURITA BASANTES EDISON GERMAN	LOT. VILLAMARINA MZ-G L-24

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
Impuesto Principal Compra-Venta	874,56
TOTAL A PAGAR	875,56
VALOR PAGADO	875,56
SALDO	0,00

EMISION: 8/21/2013 4:18 VERONICA HOYOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000196637

8/21/2013 4:18

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-02-06-07-000	812,00	146160,00	92617	196637

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1307912483	CASTILLO GUZMAN ROSARIO	LOS ESTEROS MALECON ENTRE C. 113 Y AV.102
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1707192793	ZURITA BASANTES EDISON GERMAN	LOT. VILLAMARINA MZ-G L-24

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto Principal Compra-Venta	974,48
TOTAL A PAGAR	974,48
VALOR PAGADO	99,92
SALDO	874,56

EMISION: 8/21/2013 4:18 VERONICA HOYOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **102**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
0265660

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1307912483
NOMBRES : CASTILLO GUSMAN ROSARIO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN : LOS ESTEROS MALECON C.113 Y AVE. 102

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 265357
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 16/07/2013 08:12:34

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 14 de Octubre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL SELLO DEL RECAUDADOR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 102933

ESPECIE VALORADA

CERTIFICADO DE AVALÚO

USD 1.25

Nº 102933

No. Electrónico: 12627

Fecha: 9 de mayo de 2013

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-02-06-07-000*

Ubicado en: *LOS ESTEROS MALECON ENTRE C. 113 Y AV.102*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *812,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1307912483	*CASTILLO GUZMAN ROSARIO*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**146160,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	146160,00

Son: *CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrin S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA
AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

Impreso por: DELY CHAVEZ 09/05/2013 9:50:32

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 58801

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste URBANO SOLAR perteneciente a CASTILLO GUZMAN ROSARIO ubicada LOS ESTEROS MALECON ENTRE CALLE 113 AV. 102 cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE HIPOTECA ~~$146160.00 CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA 00/100 DOLARES~~ de a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE HIPOTECA

Afigueroa

Manta, 16 de JULIO del 2013

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 41048

CERTIFICACIÓN

No. 943-1723

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de ***ROSARIO CASTILLO GUZMAN,*** *con clave Catastral 2020607000, ubicado en el Malecón de los Esteros entre las calles 113 y avenida 102, parroquia los Esteros cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, tiene las siguientes medidas y linderos.*

Frente: *29m. Malecón de los Esteros.*

Atrás. 29m. Sra. Angélica García de Paz

Costado derecho: 28m. Sra. Cruz Benítez Medranda

Costado izquierdo: 28m. Sr. Luis Hermidas

Área: 812m2.

Manta, 17 de julio del 2013

SR. RAINIERO LOOR
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en los solicitudes correspondientes.

IIM.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 84965

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CASTILLO GUZMAN ROSARIO
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 16 julio de 13

VALIDO PARA LA CLAVE
2020607000 LOS ESTEROS MALECON ENTRE C. 113 Y AV.102
Manta, diez y seis de julio del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL

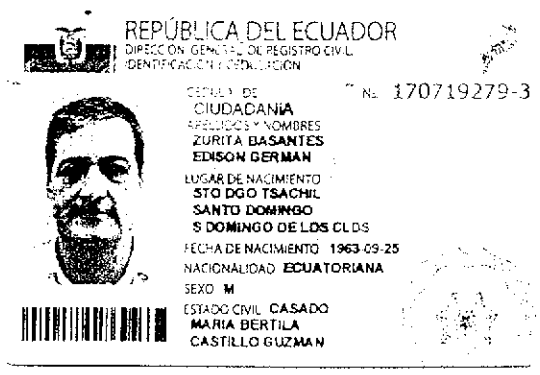

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170719279-3

APELLIDOS Y NOMBRES
ZURITA BASANTES
EDISON GERMAN

LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS COLS

FECHA DE NACIMIENTO 1963-09-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA BERTILA
CASTILLO GUZMAN

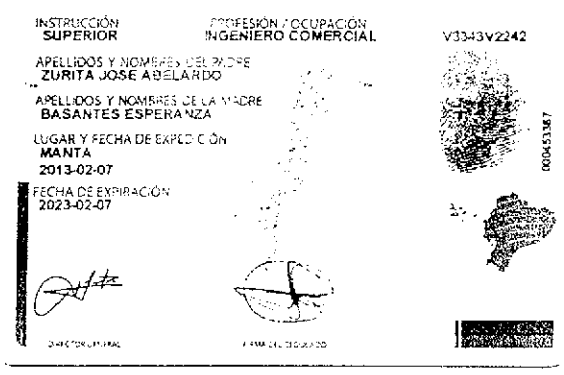

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZURITA JOSE ABELARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BASANTES ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-07

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

000453387

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

110

110 - 0309 NÚMERO DE CERTIFICADO

1707192793 CÉDULA

ZURITA BASANTES EDISON GERMAN

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2
MANTA
PARROQUIA

MANTA - PE
ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Quito, _____

Señores
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, dentro de mi trámite de Crédito Hipotecario NUT No. 352503 pongo en su conocimiento que el precio de la Compra-Venta del Inmueble detallado en mi solicitud de crédito, el cual me encuentro adquiriendo con financiamiento del BIESS, al (a los) señor(es) CASTILLO GUSMAN ROSARIO es de US$ 100,000.00 (CIEN MIL 00/100 _____ _____ Dólares de los Estados Unidos de América).

En tal virtud instruyo expresamente para que en la cláusula de precio de la compraventa se establezca este valor y eximo al BIESS de toda responsabilidad que pudiere derivarse de esta instrucción, asumiendo todas las responsabilidades legales que pudieren producirse de la misma, en vista de que corresponde al valor de mi negociación.

Atentamente,

Sr.
C.C. 1707192793
EDISON GERMAN ZURITA BASANTES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
No. 130791248-3
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTILLO GUSMAN
ROSARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
MACARA
MACARA
FECHA DE NACIMIENTO 1955-11-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE
V3333I1233
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTILLO SAAVEDRA MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUSMAN SANCHEZ AURORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2013-05-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-28
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

051
051 - 0267
NÚMERO DE CERTIFICADO
1307912483
CÉDULA
CASTILLO GUSMAN ROSARIO

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SANTO DOMINGO
PARROQUIA
SANTO DOMI
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA/O

17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

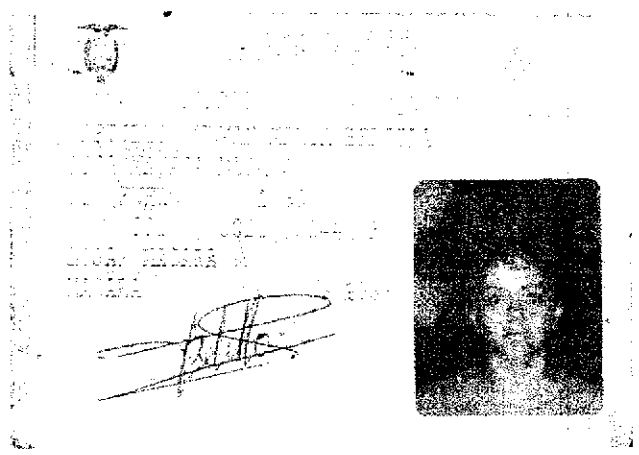

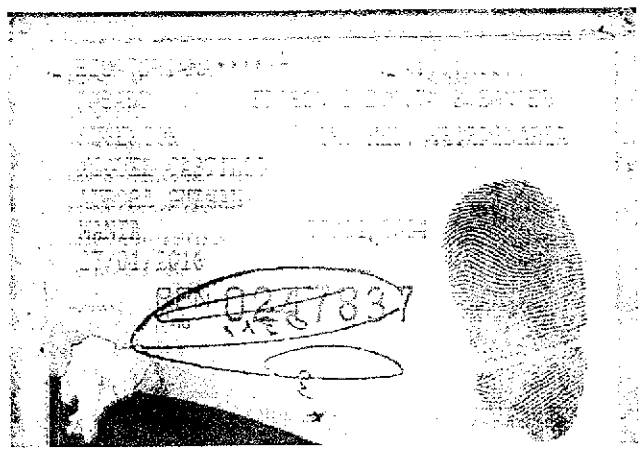

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020

020 - 0125 **1707940662**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CASTILLO GUZMAN MARIA BERTILA

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **MANTA**
PARROQUIA

2
MANTA - PE
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Escritura a los otorgantes por mi el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman, junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

Ing. Edmundo Sandoval Córdova
Jefe de la oficina Especial del Biess- Portoviejo

ROSARIO CASTILLO GUSMAN
C.C.130791248-3

EDISON GERMAN ZURITA BASANTES
C.C.170719279-3

MARIA BERTILA CASTILLO GUZMAN
C.C.170794066-2

EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (23, FOJAS)-

NOTARIA TERCERA MANTA
G. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 102933

ESPECIE VALORADA

CERTIFICADO DE AVALÚO

USD 1.25

Nº 102933

No. Electrónico: 12627

Fecha: *9 de mayo de 2013*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-02-06-07-000*

Ubicado en: *LOS ESTEROS MALECON ENTRE C. 113 Y AV.102*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *812,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1307912483	*CASTILLO GUZMAN ROSARIO*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**146160,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	146160,00

Son: *CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrin S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

Impreso por: DELY CHAVEZ 09/05/2013 9:50:32

16/07/13

R 19/07/13 11.00

Dirección de Avaluos Catastro y Registros	FORMULARIO DE RECLAMO Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

Cedula	
Clave Catastral	2070007
Nombre:	[illegible]
Rubros:	
Impuesto Principal	[illegible]
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	[illegible]

Reclamo:

Firma del Usuario Fecha:

Informe Inspector:

Firma del Inspector Fecha:

Informe Tecnico:

[illegible] S/T

Firma del Tecnico Fecha: 17/07/2013

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro Fecha:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

22417

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 22417:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 24 de junio de 2010*
Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2020607000

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno y construcción, ubicado en el Malecón de los Esteros, entre calles ciento trece y avenida ciento dos del Barrio Los Esteros del Cantón Manta. Con los siguientes linderos y medidas: FRENTE: Veintinueve metros y malecón de los Esteros. ATRAS: Veintinueve metros y propiedad de la Sra. Angélica García de Paz. COSTADO DERECHO: Veintiocho metros y propiedad de la Sra. Cruz Benítez Medranda. COSTADO IZQUIERDO: Veintiocho metros y propiedad del Sr. Luis Hermidas. Con una Superficie total de OCHOCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Permuta	1.264	18/12/1980	2.096
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	1.489	24/06/2002	13.294
Compra Venta	Compraventa	1.715	19/07/2002	15.368
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.439	26/12/2005	22.314
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	1.680	20/12/2010	56.618
Demandas	Demanda	263	18/07/2012	2.392
Demandas	Cancelación de Demanda	149	03/05/2013	1.378

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 **Permuta**

Inscrito el : jueves, 18 de diciembre de 1980

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 2.096 - **Folio Final:** 2.097
Número de Inscripción: 1.264 **Número de Repertorio:** 1.352
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de diciembre de 1980
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Municipalidad de Manta, representada por sus representantes legales Dr. Alberto Cantos Pinargote y Dr. Homero Avilés Alvear, Alcalde y Jefe de Asociación Jurídica Municipal, respectivamente. En consideración a la necesidad que tenía la Municipalidad de Manta, de concentrar en una sola área el terreno necesario para la construcción del mercado de la parroquia urbana Los Esteros, en sesión ordinaria de fecha 14 de junio de 1977 se declaró de Utilidad Pública con fines de Expropiación y con ocupación inmediata, un terreno de propiedad de la Sra. Angelica García

Mero de Paz un terreno de Dos mil doscientos noventa y siete metros cuadrados. -
* Como el Concejo en sesión ordinaria de fecha 17 de Noviembre autorizará a sus personeros legales para que se acuerde o se arregle el pago de la indemnización respectiva a la antes indicada propietaria, se ha llegado al siguiente acuerdo: La Municipalidad de Manta, como pago de dicho terreno expropiado entregará a la mentada Sra. Angélica Garcia Mero, el bien inmueble ubicado en la misma parroquia urbana Los Esteros. Area total: Ochocientos cuarenta metros cuadrados. Bienes éstos cuyo dominio, uso, goce y posesión se ceden en forma recíproca las partes, obligándose tambien el Municipio de Manta, por medio de sus personeros legales a entregar dinero como complemento o parte de pago la cantidad de Trescientos cincuenta y tres mil cien sucres, por concepto de diferencia de cabida y valor entre los terrenos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Permutantes	80-0000000046049	Garcia Mero Angelica Josefa	Casado	Manta
Permutantes	80-0000000000173	Municipio de Manta		Manta
Permutantes	13-00634811	Paz Aveiga Rodolfo	Casado	Manta

2 / 3 Protocolización de Sentencia

Inscrito el : lunes, 24 de junio de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 13.294 - Folio Final: 13.298
Número de Inscripción: 1.489 Número de Repertorio: 2.758
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de junio de 2002
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Sexto de lo Civil de Manabi
Fecha de Resolución: lunes, 03 de junio de 2002

a.- Observaciones:
Sentencia dictada dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio que sigue la Sra. Martha Barbara Saltos Santos de Capa en contra del Sr. Rodolfo Paz Aveiga y Josefa Garcia, así como a los posibles interesados. Un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Los Esteros de esta ciudad de Manta. El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE; 29 metros y malecon de los Esteros, POR ATRAS; 29 metros y propiedad de la Sra. Angelica Garcia de Paz. POR EL COSTADO DERECHO: 28 metros con propiedad de la Sra. Cruz Benitez Medranda, y por el COSTADO IZQUIERDO: Los mismos 28 metros con propiedad del Sr. Luis Hermidas. Teniendo un área total de 812 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	13-09070322	Saltos Santos Martha Barbara	Casado	Manta
Autoridad Competente	80-0000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabi		Manta
Demandado	80-0000000000366	Garcia Josefa	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-00634811	Paz Aveiga Rodolfo	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1264	18-dic-1980	2096	2097

/ 3 Compraventa

Inscrito el : viernes, 19 de julio de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 15.368 - Folio Final: 15.375
Número de Inscripción: 1.715 Número de Repertorio: 3.209
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 de julio de 2002
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un terreno y construccion, ubicado en el Malecon de los Esteros, entre calles ciento trece y avenida ciento dos del Barrio Los Esteros del Cantón Manta. Cuya Superficie total de OCHOCIENTOS D O C E M E T R O S C U A D R A D O S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07912483	Castillo Guzman Rosario	Soltero	Manta
Vendedor	13-06376813	Capa Mendoza Eduardo Felipe	Casado	Manta
Vendedor	13-09070322	Saltos Santos Martha Barbara	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1489	24-jun-2002	13294	13298

4 / 2 Hipoteca Abierta

Inscrito el : lunes, 26 de diciembre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 22.314 - Folio Final: 22.336
Número de Inscripción: 1.439 Número de Repertorio: 6.297
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Segunda
Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de noviembre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

H I P O T E C A A B I E R T A .

Sobre un inmueble consistente en casa y solar, ubicado en el Barrio "Los Esteros" de la Ciudad de Manta. Medidas lineales que da un área o Superficie de OCHOCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS (812Mts2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000041217	Moretta Tobar Monica Roxana	Casado	Manta
Acreedor Hipotecario	80-0000000041216	Zhi Liang Yin	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000041215	Castillo Gusman Rosario	Soltero	Manta
Garante Hipotecario	80-0000000006812	Compañia Zuridist Cia Ltda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1715	19-jul-2002	13368	13373

5 / 2 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el : lunes, 20 de diciembre de 2010

Tomo: 44 Folio Inicial: 56.618 - Folio Final: 56.623
Número de Inscripción: 1.680 Número de Repertorio: 6.981
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Segunda
Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de noviembre de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelacion de Hipoteca Abierta.- Sobre el inmueble consistente en casa y solar ubicado en el Barrio Los Esteros de l a C i u d a d d e M a n t a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000041217	Moretta Tobar Monica Roxana	Casado	Manta
Acreedor Hipotecario	80-0000000041216	Zhi Liang Yin	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-07912483	Castillo Guzman Rosario	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1439	26-dic-2005	22314	22336

6 / 2 Demanda

Inscrito el : miércoles, 18 de julio de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.392 - Folio Final: 2.400
Número de Inscripción: 263 Número de Repertorio: 4.126
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil
Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de julio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
Demanda de Obra Nueva. Juicio N°.310-2012.- Sobre un solar ubicado en la Parroquia Los Esteros de esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000048290	Juzgado Vigesimo Primero de Lo Civil		Manta
Demandado	13-07912483	Castillo Guzman Rosario	(Ninguno)	Manta
Demandante	13-00864137	Macias Benitez Bernarda Rosario	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1715	19-jul-2002	15368	15375

7 / 2 Cancelación de Demanda

Inscrito el : viernes, 03 de mayo de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.378 - Folio Final: 1.388
Número de Inscripción: 149 Número de Repertorio: 3.470
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de enero de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
CANCELACION DE DEMANDA JUICIO NUMERO 310-2012

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000000807	Juzgado Vigesimo Primero de Lo Civil de M		Manta
Demandado	13-07912483	Castillo Guzman Rosario	(Ninguno)	Manta
Demandante	13-00864137	Macias Benitez Bernarda Rosario	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Demandas	263	18-jul-2012	2392	2400

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	3

Libro	*Número de Inscripciones*
Hipotecas y Gravámenes	2
Demandas	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:44:56 del miércoles, 10 de julio de 2013

A petición de: Abg. Alberto Pacheco Vélez

Elaborado por : María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP — REGISTRO DE LA PROPIEDAD E.P. — MANTA

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

CORPORACIÓN NACIONAL ELECTRICIDAD

Manta, 16 de julio de 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien ***CERTIFICAR,*** *que la Sra.* ***CASTILLO GUSMAN ROSARIO*** *Con número de Cédula 130791248-3 NO se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO , el mismo que* ***NO*** *mantiene deuda con CNEL.*

La persona interesada puede hacer uso de la presente ***CERTIFICACIÓN*** *como mejor convenga a sus intereses.*

Atentamente,

CNEL S.A.
ATENCION AL CLIENTE

ATENCION AL CLIENTE.

g: 07/05/13
R: 09/05/13 : 15:00

Dirección de Avaluos Catastro y Registros	FORMULARIO DE RECLAMO Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Telf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec
Cedula	
Clave Catastral	2020607
Nombre:	[illegible] Guzman
	Rubros:
Impuesto Principal	Certificado
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	Compra Venta

Reclamo:

Firma del Usuario Fecha:

Informe Inspector:

Firma del Inspector Fecha:

Informe Tecnico:

Se estudian datos de Avaluos

Firma del Tecnico Fecha: 09/05/2013

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro Fecha:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

22417

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 22417:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 24 de junio de 2010*
Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2020607000

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno y construcción, ubicado en el Malecón de los Esteros, entre calles ciento trece y avenida ciento dos del Barrio Los Esteros del Cantón Manta. Con los siguientes linderos y medidas: FRENTE: Veintinueve metros y malecón de los Esteros. ATRAS: Veintinueve metros y propiedad de la Sra. Angélica García de Paz. COSTADO DERECHO: Veintiocho metros y propiedad de la Sra. Cruz Benítez Medranda. COSTADO IZQUIERDO: Veintiocho metros y propiedad del Sr. Luis Hermidas. Con una Superficie total de OCHOCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Permuta	1.264	18/12/1980	2.096
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	1.489	24/06/2002	13.293
Compra Venta	Compraventa	1.715	19/07/2002	15.368
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.439	26/12/2005	22.314
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	1.680	20/12/2010	56.618
Demandas	Demanda	263	18/07/2012	2.392
Demandas	Cancelación de Demanda	149	03/05/2013	1.378

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Permuta

Inscrito el : jueves, 18 de diciembre de 1980

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.096 - Folio Final: 2.097
Número de Inscripción: 1.264 Número de Repertorio: 1.352
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de diciembre de 1980
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Municipalidad de Manta, representada por sus representantes legales Dr. Alberto Cantos Pinargote y Dr. Homero Avilés Alvear, Alcalde y Jefe de Asociación Jurídica Municipal, respectivamente. En consideración a la necesidad que tenía la Municipalidad de Manta, de concentrar en una sola área el terreno necesario para la construcción del mercado de la parroquia urbana Los Esteros, en sesión ordinaria de fecha 14 de junio de 1977 se declaró de Utilidad Pública con fines de Expropiación y con ocupación inmediata, un terreno de propiedad de la Sra. Angelica García

V/da

Mero de Paz un terreno de Dos mil doscientos noventa y siete metros cuadrados.
* Como el Concejo en sesión ordinaria de fecha 17 de Noviembre autorizará a sus personeros legales para que se acuerde o se arregle el pago de la indemnización respectiva a la antes indicada propietaria, se ha llegado al siguiente acuerdo: La Municipalidad de Manta, como pago de dicho terreno expropiado entregará a la mentada Sra. Angélica Garcia Mero, el bien inmueble ubicado en la misma parroquia urbana Los Esteros. Area total: Ochocientos cuarenta metros cuadrados. Bienes éstos cuyo dominio, uso, goce y posesión se ceden en forma reciproca las partes, obligándose tambien el Municipio de Manta, por medio de sus personeros legales a entregar dinero como complemento o parte de pago la cantidad de Trescientos cincuenta y tres mil cien sucres, por concepto de diferencia de cabida y valor entre los terrenos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Permutantes	80-0000000046049	Garcia Mero Angelica Josefa	Casado	Manta
Permutantes	80-0000000000173	Municipio de Manta		Manta
Permutantes	13-00634811	Paz Aveiga Rodolfo	Casado	Manta

2 / 3 Protocolización de Sentencia

Inscrito el : lunes, 24 de junio de 2002
Tomo: 1 Folio Inicial: 13.294 - Folio Final: 13.298
Número de Inscripción: 1.489 Número de Repertorio: 2.758
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de junio de 2002
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Sexto de lo Civil de Manabi
Fecha de Resolución: lunes, 03 de junio de 2002

a.- Observaciones:
Sentencia dictada dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio que sigue la Sra. Martha Barbara Saltos Santos de Capa en contra del Sr. Rodolfo Paz Aveiga y Josefa Garcia, así como a los posibles interesados. Un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Los Esteros de esta ciudad de Manta. El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE; 29 metros y malecon de los Esteros. POR ATRAS: 29 metros y propiedad de la Sra. Angelica Garcia de Paz. POR EL COSTADO DERECHO: 28 metros con propiedad de la Sra. Cruz Benitez Medranda, y por el COSTADO IZQUIERDO: Los mismos 28 metros con propiedad del Sr. Luis Hermidas.Teniendo un área total de 812 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	13-09070322	Saltos Santos Martha Barbara	Casado	Manta
Autoridad Competente	80-0000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabi		Manta
Demandado	80-0000000000366	Garcia Josefa	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-00634811	Paz Aveiga Rodolfo	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1264	18-dic-1980	2096	2097

3 / 3 Compraventa

Inscrito el : viernes, 19 de julio de 2002
Tomo: 1 Folio Inicial: 15.368 - Folio Final: 15.375
Número de Inscripción: 1.715 Número de Repertorio: 3.209
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 de julio de 2002
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un terreno y construccion, ubicado en el Malecon de los Esteros, entre calles ciento trece y avenida ciento dos del Barrio Los Esteros del Cantón Manta. Cuya Superficie total de OCHOCIENTOS D O C E M E T R O S C U A D R A D O S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07912483	Castillo Guzman Rosario	Soltero	Manta
Vendedor	13-06376813	Capa Mendoza Eduardo Felipe	Casado	Manta
Vendedor	13-09070322	Saltos Santos Martha Barbara	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1489	24-jun-2002	13294	13298

1 / 2 Hipoteca Abierta

Inscrito el : lunes, 26 de diciembre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 22.314 - Folio Final: 22.336

Número de Inscripción: 1.439 Número de Repertorio: 6.297

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Segunda

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de noviembre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

H I P O T E C A A B I E R T A

Sobre un inmueble consistente en casa y solar, ubicado en el Barrio "Los Esteros" de la Ciudad de Manta.

Medidas lineales que da un área o Superficie de OCHOCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS (812Mts2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000041217	Moretta Tobar Monica Roxana	Casado	Manta
Acreedor Hipotecario	80-0000000041216	Zhi Liang Yin	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000041215	Castillo Gusman Rosario	Soltero	Manta
Garante Hipotecario	80-0000000006812	Compañia Zuridist Cia Ltda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1715	19-jul-2002	15368	15375

5 / 2 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el : lunes, 20 de diciembre de 2010

Tomo: 44 Folio Inicial: 56.618 - Folio Final: 56.623

Número de Inscripción: 1.680 Número de Repertorio: 6.981

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Segunda

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de noviembre de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelacion de Hipoteca Abierta.- Sobre el inmueble consistente en casa y solar ubicado en el Barrio Los Esteros de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000041217	Moretta Tobar Monica Roxana	Casado	Manta
Acreedor Hipotecario	80-0000000041216	Zhi Liang Yin	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-07912483	Castillo Guzman Rosario	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1439	26-dic-2005	22314	22336

6 / 2 **Demanda**

Inscrito el : miércoles, 18 de julio de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.392 - Folio Final: 2.400
Número de Inscripción: 263 Número de Repertorio: 4.126
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil
Nombre del Cantón: Manabí
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de julio de 2012
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
Demanda de Obra Nueva. Juicio N°.310-2012.- Sobre un solar ubicado en la Parroquia Los Esteros de esta Ciudad

d e M a n t a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000048290	Juzgado Vigesimo Primero de Lo Civil		Manta
Demandado	13-07912483	Castillo Guzman Rosario	(Ninguno)	Manta
Demandante	13-00864137	Macias Benitez Bernarda Rosario	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1715	19-jul-2002	15368	15375

7 / 2 **Cancelación de Demanda**

Inscrito el : viernes, 03 de mayo de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.378 - Folio Final: 1.388
Número de Inscripción: 149 Número de Repertorio: 3.470
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de enero de 2013
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
CANCELACION DE DEMANDA JUICIO NUMERO 310-2012

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000000807	Juzgado Vigesimo Primero de Lo Civil de M		Manta
Demandado	13-07912483	Castillo Guzman Rosario	(Ninguno)	Manta
Demandante	13-00864137	Macias Benitez Bernarda Rosario	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Demandas	263	18-jul-2012	2392	2400

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	3	Hipotecas y Gravámenes	2
		Demandas	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:33:44 del lunes, 06 de mayo de 2013

A petición de: Ab. Alberto Bailon Cedeño

Elaborado por : Maria Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: $ 7

Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

4/23/2013 4:30

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
2-02-06-07-000	812,00	$ 146.160,00

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
CASTILLO GUZMAN ROSARIO	1307912483

1/4/2013 12:00 LEON VLADIMIR

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
CERTIFICO : Que es fiel copia
del original
DPTO. DE RECAUDACION

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
LOS ESTEROS MALECON ENTRE C. 113 Y AVE 102	2013	65230	116649

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 87,70	($ 8,77)	$ 78,93
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 26,85		$ 26,85
MEJORAS 2012	$ 14,99		$ 14,99
MEJORAS HASTA 2010	$ 102,13		$ 102,13
SOLAR NO EDIFICADO	$ 292,32		$ 292,32
TASA DE SEGURIDAD	$ 65,77		$ 65,77
TOTAL A PAGAR			$ 580,99
VALOR PAGADO			$ 580,99
SALDO			$ 0.00

CNEL

CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 3 de mayo de 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien ***CERTIFICAR, que*** *el SR. CASTILLO GUSMAN ROSARIO* ***con numero de cedula 130791248-3*** *se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, por lo cual no mantiene deuda con la empresa.*

La Parte interesada puede hacer uso de la presente ***CERTIFICACIÓN*** *como mejor convenga a sus intereses.*

Atentamente,

VIVIANA GARCIA MERA
ATENCION AL CLIENTE

Ingreso - Viernes 5 oct. /12
Retiro: Martes 9 oct /12 11H00

Act. solvencia R.P.
ya lo actualizo

2629587
Alberto Pachay Ab

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros

Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA
Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

Ab. Jorge Cantillo 9 oct /12 11:45

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	
Clave Catastral	2020607
Nombre:	Castillo Guzman Ramirez

Rubros:

Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	

Certificado Avaluo

Reclamo:

Firma del Usuario

Elaborado Por:

Informe Inspector:

Se actualizo datos de acuerdo

Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro

RP
GAD - MANTA
REGISTRO DE LA *PROPIEDAD*
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal Del Cantón Manta

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral - Bien Inmueble
22417

Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 22417:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 24 de junio de 2010*
Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2020607000

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno y construcción, ubicado en el Malecón de los Esteros, entre calles ciento trece y avenida ciento dos del Barrio Los Esteros del Cantón Manta. Con los siguientes linderos y medidas: FRENTE: Veintinueve metros y malecón de los Esteros. ATRAS: Veintinueve metros y propiedad de la Sra. Angélica García de Paz. COSTADO DERECHO: Veintiocho metros y propiedad de la Sra. Cruz Benítez Medranda. COSTADO IZQUIERDO: Veintiocho metros y propiedad del Sr. Luis Hermidas. Con una Superficie total de OCHOCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Permuta	1.264	18/12/1980	2.096
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	1.489	24/06/2002	13.294
Compra Venta	Compraventa	1.715	19/07/2002	15.368
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.439	26/12/2005	22.314
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	1.680	20/12/2010	56.618
Demandas	Demanda	263	18/07/2012	2.392

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 **Permuta**

Inscrito el : jueves, 18 de diciembre de 1980

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.096 - Folio Final: 2.097
Número de Inscripción: 1.264 Número de Repertorio: 1.352
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de diciembre de 1980
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Municipalidad de Manta, representada por sus representantes legales Dr. Alberto Cantos Pinargote y Dr. Homero Avilés Alvear, Alcalde y Jefe de Asociación Jurídica Municipal, respectivamente. En consideración a la necesidad que tenía la Municipalidad de Manta, de concentrar en una sola área el terreno necesario para la construcción del mercado de la parroquia urbana Los Esteros, en sesión ordinaria de fecha 14 de junio de 1977 se declaró de Utilidad Pública con fines de Expropiación y con ocupación inmediata, un terreno de propiedad de la Sra. Angelica García Mero de Paz un terreno de Dos mil doscientos noventa y siete metros cuadrados.

* Como el Concejo en sesión ordinaria de fecha 17 de Noviembre autorizará a sus personeros legales para que se acuerde o se arregle el pago de la indemnización respectiva a la antes indicada propietaria, se ha llegado al siguiente acuerdo: La Municipalidad de Manta, como pago de dicho terreno expropiado entregará a la mentada Sra. Angélica Garcia Mero, el bien inmueble ubicado en la misma parroquia urbana Los Esteros. Area total: Ochocientos cuarenta metros cuadrados. Bienes éstos cuyo dominio, uso, goce y posesión se ceden en forma recíproca las partes, obligándose tambien el Municipio de Manta, por medio de sus personeros legales a entregar dinero como complemento o parte de pago la cantidad de Trescientos cincuenta y tres mil cien sucres, por concepto de diferencia de cabida y valor entre los terrenos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Permutantes	80-0000000046049	**Garcia Mero Angelica Josefa**	Casado	Manta
Permutantes	80-0000000000173	**Municipio de Manta**		Manta
Permutantes	13-00634811	**Paz Aveiga Rodolfo**	Casado	Manta

2 / 3 **Protocolización de Sentencia**

Inscrito el : lunes, 24 de junio de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 13.294 - Folio Final: 13.298
Número de Inscripción: 1.489 Número de Repertorio: 2.758
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de junio de 2002
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Sexto de lo Civil de Manabi
Fecha de Resolución: lunes, 03 de junio de 2002

a.- Observaciones:

Sentencia dictada dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio que sigue la Sra. Martha Barbara Saltos Santos de Capa en contra del Sr. Rodolfo Paz Aveiga y Josefa García, así como a los posibles interesados. Un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Los Esteros de esta ciudad de Manta. El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE; 29 metros y malecon de los Esteros, POR ATRAS; 29 metros y propiedad de la Sra. Angelica Garcia de Paz. POR EL COSTADO DERECHO: 28 metros con propiedad de la Sra. Cruz Benitez Medranda, y por el COSTADO IZQUIERDO: Los mismos 28 metros con propiedad del Sr. Luis Hermidas.Teniendo un área total de 812 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	13-09070322	**Saltos Santos Martha Barbara**	Casado	Manta
Autoridad Competente	80-0000000000166	**Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabi**		Manta
Demandado	80-0000000000366	**Garcia Josefa**	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-00634811	**Paz Aveiga Rodolfo**	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1264	18-dic-1980	2096	2097

3 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 19 de julio de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 15.368 - Folio Final: 15.375
Número de Inscripción: 1.715 Número de Repertorio: 3.209
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 de julio de 2002
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un terreno y construccion, ubicado en el Malecon de los Esteros, entre calles ciento

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA

trece y avenida ciento dos del Barrio Los Esteros del Cantón Manta. Cuya Superficie total de OCHOCIENTOS D O C E M E T R O S C U A D R A D O S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07912483	Castillo Guzman Rosario	Soltero	Manta
Vendedor	13-06376813	Capa Mendoza Eduardo Felipe	Casado	Manta
Vendedor	13-09070322	Saltos Santos Martha Barbara	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1489	24-jun-2002	13294	13298

4 / 2 Hipoteca Abierta

Inscrito el : lunes, 26 de diciembre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 22.314 - Folio Final: 22.336
Número de Inscripción: 1.439 Número de Repertorio: 6.297
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Segunda
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de noviembre de 2005
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

H I P O T E C A A B I E R T A .

Sobre un inmueble consistente en casa y solar, ubicado en el Barrio "Los Esteros" de la Ciudad de Manta.

Medidas lineales que da un área o Superficie de OCHOCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS (812Mts2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000041217	Moretta Tobar Monica Roxana	Casado	Manta
Acreedor Hipotecario	80-0000000041216	Zhi Liang Yin	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000041215	Castillo Gusman Rosario	Soltero	Manta
Garante Hipotecario	80-0000000006812	Compañia Zuridist Cia Ltda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1715	19-jul-2002	15368	15375

5 / 2 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el : lunes, 20 de diciembre de 2010

Tomo: 44 Folio Inicial: 56.618 - Folio Final: 56.623
Número de Inscripción: 1.680 Número de Repertorio: 6.981
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Segunda
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de noviembre de 2008
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelacion de Hipoteca Abierta.- Sobre el inmueble consistente en casa y solar ubicado en el Barrio Los Esteros de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000041217	Moretta Tobar Monica Roxana	Casado	Manta
Acreedor Hipotecario	80-0000000041216	Zhi Liang Yin	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-07912483	Castillo Guzman Rosario	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1439	26-dic-2005	22314	22336

6 / 1 **Demanda**

Inscrito el : miércoles, 18 de julio de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.392 - Folio Final: 2.400
Número de Inscripción: 263 Número de Repertorio: 4.126
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil
Nombre del Cantón: Manabí
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de julio de 2012
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
Demanda de Obra Nueva. Juicio N°.310-2012.- Sobre un solar ubicado en la Parroquia Los Esteros de esta Ciudad d e M a n t a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000048290	**Juzgado Vigesimo Primero de Lo Civil**		Manta
Demandado	13-07912483	**Castillo Guzman Rosario**	(Ninguno)	Manta
Demandante	13-00864137	**Macias Benitez Bernarda Rosario**	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1715	19-jul-2002	15368	15375

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	3	Hipotecas y Gravámenes	2
		Demandas	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:01:11 del martes, 09 de octubre de 2012

A petición de:

Elaborado por : María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: $ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Ab. Jaime E. Delgado Intriago CANTÓN MANTA Manabí - Ecuador

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000096029

10/4/2012 2:11

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
2-02-06-07-000	812,00	$ 145.160,00

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
CASTILLO GUZMAN ROSARIO	1307912483

10/4/2012 12:00 CABRERA NARCISA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
LOS ESTEROS MALECON ENTRE C. 1	2012	40788	96029

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 87,70	$ 7,31	$ 95,01
Interes por Mora			
MEJORAS A PARTIR 2011	$ 31,86		$ 31,86
MEJORAS HASTA 2010	$ 111,14		$ 111,14
SOLAR NO EDIFICADO	$ 292,32		$ 292,32
TASA DE SEGURIDAD	$ 65,77		$ 65,77
TOTAL A PAGAR			$ 596,10
VALOR PAGADO			$ 596,10
SALDO			$ 0,00

CANCELADO 04 OCT 2012

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Cabrera Tuárez Narcisa
RECAUDACIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que la Copia es Igual a su Original
RECAUDACIÓN

CNEL

CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 5 de Octubre del 2012.

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien ***CERTIFICAR****, que el Sra.* ***CASTILLO GUSMAN ROSARIO*** *con número de cédula* ***6446728*** *se encuentra registrado como usuario de* ***CNEL REGIONAL MANABI*** *en el sistema Comercial SICO, con número de servicio* ***6446728 ,*** *el mismo que* ***NO*** *mantiene deuda* ***con la empresa.***

El interesado puede hacer uso de la presente ***CERTIFICACIÓN*** *para sus intereses.*

Atentamente,

Ing. Renato Álvarez.
ATENCION AL CLIENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 1307912483-3

CASTILLO GUSMAN ROSARIO

01 NOVIEMBRE 1955

LOJA/MACARA/MACARA

001- 0127 00378

LOJA/ MACARA

MACARA 1951

ECUATORIANA****** V3333V1222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

MIGUEL CASTILLO SAAVEDRA

AURORA GUSMAN SANCHEZ

MANTA 20/02/2001

20/02/2013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

170-0050
NÚMERO

1307912483
CÉDULA

CASTILLO GUSMAN ROSARIO

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA

SANTO DOMINGO
CANTÓN

SANTO DOMINGO
PARROQUIA

SANTO DOMINGO
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA